

**ACTA No. 22-2019 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del lunes dieciocho de marzo del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, Licenciado César David Son Dardón, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número veintiuno guion dos mil diecinueve (21-2019).
- III. Toma de posesión en Directorio del Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Temas:
  - 4.1. Solicitud realizada por la Gobernadora Departamental de Petén, para que se reconsidere la posibilidad para la reapertura de la Oficina del RENAP en la Aldea Machaquilaito, municipio de San Luis, departamento de Petén. (**Oficio de referencia DE-1691-2019**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- V. Respuestas a instrucciones.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (21-2019).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número veintiuno guion dos mil diecinueve (21-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del

Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones. -----

**TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN. Descripción:** El Doctor Rudy Marlon

Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Gabriel Juárez Lucas, al cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero cuatro guión dos mil diecisiete (04-2017) de fecha veintiséis de abril del dos mil diecisiete, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete; **c)** Acuerdo Ministerial número ciento treinta y cinco guión dos mil diecinueve (135-2019) de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el dieciocho de marzo del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a **dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO al INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN,** únicamente para el dieciocho de marzo del año en curso. -----

**CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD REALIZADA POR LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE PETÉN, PARA QUE SE RECONSIDERE LA POSIBILIDAD PARA LA REAPERTURA DE LA OFICINA DEL RENAP EN LA ALDEA MACHAQUILAITO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN. (Oficio de referencia DE-1691-2019).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que se traslada la copia del Oficio RCP-SRCP-DRCP-

2007-2018 del Registro Central de las Personas, por medio del cual se remite el Oficio Of. 277-2018 AEGA-ads, signado por la Gobernadora Departamental de Petén, Licenciada Ariana Elizabeth Girón Pinto, mediante el cual se solicita reconsiderar la posibilidad para que se reaperture la Oficina del RENAP en la Aldea Machaquilaito, municipio de San Luis, departamento de Petén, teniendo en consideración que muchos de los usuarios que requieren de los servicios, son de escasos recursos. Por lo anterior, se adjunta la copia del oficio DGCI-0537-2019 de la Dirección de Gestión y Control Interno a través del cual se remite el análisis en relación a la solicitud de reapertura de mérito, en el cual se concluye que no es procedente la reapertura requerida y se recomienda que el Registro Central de las Personas, elabore un plan de atención a través de jornadas móviles en forma periódica en dicha Aldea, para proporcionar los servicios en forma oportuna y de manera accesible y evaluar posteriormente las necesidades y los resultados para continuar brindándoles los servicios de la unidad móvil y la temporalidad de las mismas; así como la copia del dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-068-2019 de la Dirección de Asesoría Legal en el que se indica que corresponde a Directorio como órgano de dirección superior conocer la solicitud. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: **DENEGAR** la solicitud realizada por la Gobernadora Departamental de Petén, referente a la reapertura de una Oficina del Registro Nacional de las Personas en la aldea Machaquilaito, municipio de San Luis, departamento de Petén, por las razones consideradas. Sin embargo, debe determinarse la modalidad que viabilice el cumplimiento de la prestación del servicio en dicho lugar, por lo que se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realicen jornadas móviles en forma periódica en la aldea antes mencionada proporcionando de esta forma a los habitantes de la localidad, los servicios en forma oportuna y de manera accesible.

**QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-1723-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 20-2019, del 11 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 21-2019, del 14 de marzo, ambas del 2019.

**Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-1210-2019, DIE-630-2019, RCP-568-2019, DA-0888-2019, IG-278-2019, DAL-156-2019, DVIAS-273-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al catorce de marzo de dos mil diecinueve.

**Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director

Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda. **5.2. INFORME SOBRE REUNIÓN SOSTENIDA CON LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA ABORDAR TEMAS RELACIONADOS CON EJES DE APOYO INTERINSTITUCIONAL, PARA LA ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ALBERGADA BAJO EL SISTEMA DE PROTECCIÓN RESIDENCIAL. (Oficio de referencia DE-1597-2019). Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 05-2019, del 17 de enero de 2019. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se presenta informe sobre la reunión sostenida con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en cumplimiento a la solicitud realizada a través del oficio Of. DS. 042-2019/APCM/mr, signado por la Licenciada Ana Patricia Contreras Mejía de González, Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la República, con la finalidad de abordar temas relacionados con ejes de apoyo interinstitucional, para la atención a la Niñez y Adolescencia albergada bajo el Sistema de Protección Residencial. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se emitan los dictámenes técnico, legal y presupuestario sobre los requerimientos efectuados en la reunión antes mencionada. Asimismo, no ha lugar la solicitud de reunión con Directorio efectuada por dicha Secretaría, en virtud que en su oportunidad se delegó la representación del Directorio en el Director Ejecutivo. **5.3. CONOCIMIENTO SOBRE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DEL RENAP EN EL PROCESO DE LA MODALIDAD DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA. (Oficio de referencia DE-1643-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 96-2018, del 14 de diciembre del 2018; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4 del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero del 2019. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio DC-128-2019, DA-0838-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Capacitación y Administrativa con el que presentan informe sobre la capacitación impartida al personal de la Institución el doce, catorce y diecinueve de febrero del año en curso, en el tema de "Modalidad de Subasta Electrónica Inversa", remitiendo copia de las constancias de participación, listados de asistencia y el informe del evento con fotografías. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se dé el seguimiento respectivo. **5.4. CONOCIMIENTO DEL INFORME CON RELACIÓN A LA INVESTIGACIÓN DEL CASO DE LA SEÑORA MYRNA JUDITH ARGUETA PANTALEÓN POR LA INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN, QUE OBRA DENTRO DE LOS RECURSOS DE REVOCATORIA Y REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DICHA PERSONA EN CONTRA DE LA OPINIÓN DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA. (Oficio de referencia DE-1637-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 17-2019, del 27 de febrero del 2019. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio IG-DAT-454-2019 y RCP-529-2019 emitido en conjunto por Inspectoría General y el Registro

Central de las Personas mediante el cual se presenta el informe de avance en relación a la investigación del caso de la señora Myrna Judith Argueta Pantaleón, con relación a la inscripción de defunción número 158327, que obra dentro de los Recursos de Revocatoria y Reposición interpuesto por dicha persona en contra de la opinión de fecha once de septiembre del dos mil dieciocho, emitida por el Registro Civil de las Personas del Municipio de Guatemala. Agrega el Licenciado César David Son Dardón que, por medio de la investigación efectuada, se determinó que la inscripción de defunción de la señora Myrna Judith Argueta Pantaleón fue por un error administrativo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se emita dictamen legal para que se verifique y corrobore la información sobre el caso de mérito, de ser necesario que se deduzcan las responsabilidades correspondientes, se interpongan las denuncias pertinentes y se establezca la viabilidad para que se pueda enmendar el procedimiento por la vía administrativa. Asimismo, que se informe las acciones que ha realizado el Registro Central de las Personas para la cancelación de inscripción y/o anotación de defunción número 158327 que se realizara por el señor Byron Jonathan Díaz Toledo. **5.5. CONOCIMIENTO DE LAS NOTIFICACIONES DE LA SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, DENTRO DE LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE AMPARO NÚMERO 01190-2018-00355, PLANTEADA POR LA ENTIDAD MAYOREO DE COMPUTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-1635-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2, del Acta de Directorio número 86-2018, del 09 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.5, del Acta de Directorio número 94-2018, del 10 de diciembre, ambas del 2018; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.6, del Acta de Directorio número 12-2019, del 11 de febrero, ambas de 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se traslada copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-316-2019 de la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual informa que el ocho de marzo del año en curso, se recibió la cédula de notificación, proveniente de la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, de las resoluciones de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve dentro del expediente de Amparo identificado con el número 01190-2018-00355 Oficial 2º., planteado por la entidad Mayoreo de Computación, Sociedad Anónima, señalando como acto reclamado el hecho de no otorgar el efecto suspensivo que por ley compete al Recurso de Reposición interpuesto en contra de la resolución 85-2018 de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, emitida por el Directorio del RENAP; en las cual se resolvió lo siguiente: **1. Memorial 292. "(...) II) Como se solicita con citación de la parte contraria de conformidad con el artículo 129 del Código Procesal Civil y Mercantil,** se tienen propuestos como medios de comprobación por parte del **DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** en calidad de autoridad denunciada: Los **DOCUMENTOS** que se relaciona e individualiza en el apartado correspondiente, (...)" **2. Memorial 293 "(...) I) Incorpórese a sus antecedentes el memorial que precede ut supra**

identificado; II) NO HA LUGAR a la suspensión del trámite del amparo, toda vez que no se acompaña la documentación de respaldo que justifiquen los hechos de la solicitud. (...)"

**Conclusión:** Se dan por enterados. **5.6. ANÁLISIS TÉCNICO ACTUALIZADO SOBRE OFICIO DE LA ENTIDAD DOCUMENTOS Y SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN REFERENCIA A INCONFORMIDAD PRESENTADA AL ACTA DE ADJUDICACIÓN NÚMERO 101-2018 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-02-2018.** (Oficio de referencia DE-1452-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Tercero:

Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 75-2018, del 02 de octubre del 2018; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 03-2019, del 10 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero, ambas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio DAL-71-2019 e IG-135-2019 emitido en conjunto por la Dirección de Asesoría Legal e Inspectoría General con el que presenta el informe emitido por la Dirección de Asesoría Legal e Inspectoría General en relación a la investigación interna realizada sobre la deducción de responsabilidades, por lo vertido en la actualización del análisis técnico emitido por la Dirección de Procesos a través del oficio DP-0354-2019 de fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, referente al oficio sin número de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, signado por el Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima -DOSOLID-, referente a las bases del evento de Licitación Pública RENAP LIC-02-2018 "Adquisición de Tarjetas pre personalizadas para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas".

**Conclusión:** Se dan por enterados. **5.7. CONOCIMIENTO DE INVESTIGACIÓN PARA ESTABLECER LA IMPOSICIÓN DE MULTA A LA ENTIDAD PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) SOCIEDAD ANONIMA, POR EL RETRASO PARCIAL EN LA PRIMERA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 423-2018 Y SU MODIFICACIÓN, CONTENIDA EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 426-2018, DERIVADO DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-02-2018.** (Oficio de referencia DE-1457-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 04-2019, del 15 de enero; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.5 del Acta de Directorio número 07-2019, del 24 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.3 del Acta de Directorio número 12-2019, del 11 de febrero; Punto Tercero: Temas: 3.2 del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero; Punto Cuarto: Temas: 4.2 del Acta de Directorio número 19-2019, del 07 de marzo; Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 21-2019, del 14 de marzo, todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que traslada la copia del oficio IG-125-2019 de Inspectoría General a través del cual se presenta el informe con relación a la investigación interna para establecer la imposición de multa por el retraso en la primera entrega del objeto del contrato administrativo número 423-2018 y su ampliación,

contenida en el contrato administrativo número 426-2018, derivado del evento de Licitación Pública RENAP LIC-02-2018, para la "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- en el Registro Nacional de las Personas", y de no haberse aplicado la misma que se deduzcan las responsabilidades. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se manifiesta que estese a lo resuelto por parte de este Órgano de Dirección Superior en Resolución de Directorio número 34-2019 de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve mediante la cual se resolvió imponer a la entidad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA, la multa correspondiente.

**5.8. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-1700-2019).**

Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.3 del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.9 del Acta de Directorio número 15-2019, del 22 de febrero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.6 del Acta de Directorio número 16-2019, del 25 de febrero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.8 del Acta de Directorio número 17-2019, del 27 de febrero; Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4 y Punto Quinto: Puntos varios: 5.9 del Acta de Directorio número 18-2019, del 04 de marzo; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.10 del Acta de Directorio número 19-2019, del 07 de marzo; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.7 del Acta de Directorio número 20-2019, del 11 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.9 del Acta de Directorio número 21-2019, del 14 de marzo, todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para la realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. El Director Ejecutivo en Funciones indica que ya se giraron instrucciones a las Direcciones de Informática y Estadísticas, y Procesos para que en cumplimiento de lo estipulado en la Ley de RENAP bajo la estricta responsabilidad de los referidos, garanticen la prestación de los servicios y la funcionalidad de los sistemas.

**Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo.

**5.9. CONOCIMIENTO DEL ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO EMITIDO SOBRE EL CONTENIDO DE LAS COPIAS CERTIFICADAS O TRANSCRIPCIONES DE PUNTOS DE ACTAS REMITIDAS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP AL DIRECTORIO. (Oficios de referencia DE-1626-2019, DE-1627-2019 y DE-1647-2019).**

Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2 del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia de los oficios DAL-146-2019, DAL-147-2019 y DAL-152-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, emitidos en conjunto con la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor Ejecutivo, mediante los cuales se

traslada el análisis y pronunciamiento sobre el contenido de las copias certificadas o

transcripciones de puntos de Actas remitidas por el Consejo Consultivo del RENAP al Directorio. Asimismo, se adjunta la copia de los oficios CC-074-2019, CC-083-2019, CC-087-2019, CC-091-2019 y CC-076-2019, del Consejo Consultivo del RENAP, por medio de los cuales se remite copia certificada de las Actas números 07-2019, 08-2019, 09-2019 y 10-2019 de las sesiones celebradas el cinco, doce, diecinueve y veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, respectivamente, y transcripción del punto tercero del Acta 08-2019 del doce de febrero del año en curso, de dicho órgano colegiado. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones lo siguiente: a) Se dé el seguimiento a las solicitudes y recomendaciones del Consejo Consultivo en las actas objeto de análisis e implemente los mecanismos necesarios e idóneos para viabilizar el acceso de la información solicitada. b) Se continúe diligenciando dentro de los plazos legales, el recurso de revocatoria interpuesto por la Entidad Easy marketing, Sociedad Anónima, contra la resolución que aprueba la liquidación del Contrato Administrativo número 25-2016; así como las acciones de amparo interpuestas con relación a la recepción definitiva de los mismos. c) Que en cumplimiento de sus funciones continúe atendiendo las recomendaciones realizadas por el Procurador de los Derechos Humanos en resolución del cinco de junio de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido en la Ley del Registro Nacional de las Personas y la normativa interna de la institución. d) Se establezcan los mecanismos adecuados para que, en los casos en que sea aplicable, se realicen los procedimientos disciplinarios regulados en el Reglamento Interior de Trabajo, que permitan sancionar a los empleados por las faltas cometidas, hasta llegar al despido justificado, a efecto de la que la Institución evite pagos por daños y perjuicios, los cuales van en detrimento del patrimonio de la Institución. -----

**SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. CONOCIMIENTO DEL CUADRO DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON LA AUDITORÍA INFORMÁTICA. (Oficio de referencia DE-1458-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4 del Acta de Directorio número 09-2019, del 30 de enero del 2019.**

**Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio AI-172-2019 de Auditoría Interna mediante el cual se adjunta el cuadro de seguimiento a las recomendaciones emitidas relacionadas con Auditoría Informática a los Sistemas del Registro Civil -SIRECI-, Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO-, Sistema de Enrolamiento y Verificación y demás sistemas esenciales. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se le dé seguimiento a las recomendaciones vertidas por Auditoría Interna, se subsanen las falencias advertidas, en los casos que no hay procedimientos establecidos que se elaboren y se implementen. **6.2.**

**CONOCIMIENTO DEL INFORME CON RELACIÓN A LA INVESTIGACIÓN INTERNA PARA DETERMINAR SI HUBO UNA ADECUADA PLANIFICACIÓN, PREVISIÓN, UN PLAN DE CONTINGENCIA Y CUMPLIMIENTO DE METAS, RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL -SIRECI-. (Oficio de referencia DE-1453-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.11 del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero del 2019. Descripción:** El Licenciado César David Son

Dardón manifiesta que se traslada la copia del Informe IG 006-2019 de Inspectoría General, referente al avance de la investigación interna para determinar si hubo una adecuada planificación, previsión, un plan de contingencia y cumplimiento de metas, respecto al funcionamiento del Sistema de Registro Civil -SIRECI-, de acuerdo a lo manifestado por el Director Ejecutivo en el informe circunstanciado con referencia de oficio DE-508-2019 y en el informe circunstanciado presentado por la Dirección de Informática y Estadística a través del oficio DIE-182-2019. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. 6.3.

**CONOCIMIENTO DE INFORMES SOBRE EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL -SIRECI-, SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO-, SISTEMA DE ENROLAMIENTO Y VERIFICACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SISTEMA ESENCIAL PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL RENAP. (Oficio de referencia DE-1451-2019).**

Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 06-2019, del 21 de enero del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se traslada la copia del oficio RCP-0201-2019 del Registro Central de las Personas por medio del cual presenta informe circunstanciado sobre el Sistema de Registro Civil -SIRECI- del Registro Nacional de las Personas, estado actual, planificación, metas, cronograma con responsables, política de solución y la causal de la baja en la calidad del servicio. Asimismo, se entrega la copia de los oficios RCP-0279-2019 del Registro Central de las Personas y DIE-304-2019 y DIE-381-2019 de la Dirección de Informática y Estadística, mediante los cuales informan de forma inmediata cuando ocurra un problema con el Sistema de Registro Civil -SIRECI-, Sistema de Identificación Biométrica -SIBIO-, Sistema de Enrolamiento y Verificación, así como cualquier otro sistema esencial para prestación del servicio en el RENAP. El Licenciado César David Son Dardón agrega que por la extemporaneidad de la información que estuvo retenida por asesores de la Dirección Ejecutiva y dada la naturaleza de la información, sugiere que sean remitidos dichos informes a la Auditoría Interna para que estos sean sometidos al alcance de los exámenes que dicha unidad está practicando. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se trasladen los informes antes mencionados a la Auditoría Interna para que estos sean sometidos al alcance de los exámenes que dicha unidad está practicando y se dé el seguimiento respectivo. Además, que se deduzcan las responsabilidades pertinentes y se interpongan las denuncias que correspondan por la retención de la información por parte de asesores de Dirección Ejecutiva. 6.4. **CONOCIMIENTO DE RESPUESTA A INFORMES SOBRE EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL -SIRECI- SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO-, SISTEMA DE ENROLAMIENTO Y VERIFICACIÓN Y DEMÁS SISTEMAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (Oficio de referencia DE-1448-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 06-2019, del 21 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6 del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero, ambas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que

se traslada copia de los oficios de la Dirección de Informática y Estadística, por medio del cual se da respuesta a cada uno de los aspectos señalados en los oficios del Registrador Central de las Personas, de los cuales se adjunta copia también, en referencia a la problemática del Sistema de Registro Civil -SIRECI-, Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO-, Sistema de Enrolamiento y Verificación y demás sistemas esenciales para la prestación del servicio, en la Sede Central y en las diferentes oficinas a nivel nacional, los cuales se describen a continuación: a) DIE-211-2019 respondiendo los oficios RCP-228-2019, RCP-229-2019, RCP-231-2019, RCP-236-2019 y RCP-240-2019; b) DIE-273-2019 respondiendo los oficios RCP-257-2019, RCP-262-2019 y RCP-267-2019; c) DIE-278-2019 respondiendo los oficios RCP-270-2019, RCP-276-2019 y RCP-279-2019; d) DIE-289-2019 respondiendo los oficios RCP-283-2019 y RCP-290-2019; e) DIE-291-2019 respondiendo los oficios RCP-298-2019 y RCP-291-2019. El Licenciado César David Son Dardón agrega que por la extemporaneidad de la información que estuvo retenida por asesores de la Dirección Ejecutiva y dada la naturaleza de la información, sugiere que sean remitidos dichos informes a la Auditoría Interna para que estos sean sometidos al alcance de los exámenes que dicha unidad está practicando.

**Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se trasladen los informes antes mencionados a la Auditoría Interna para que estos sean sometidos al alcance de los exámenes que dicha unidad está practicando y se dé el seguimiento respectivo. Además, que se deduzcan las responsabilidades pertinentes y se interpongan las denuncias que correspondan por la retención de por parte de asesores de

Dirección Ejecutiva y cualquier información administrativa que se encuentre en la misma condición deberá ser investigada y oportunamente presentar las acciones legales que correspondan.

#### **6.5. CONOCIMIENTO DEL OFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, REFERENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE DICHA INSTITUCIÓN Y EL RENAP.**

**Ponente:** Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. **Descripción:** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez manifiesta que se recibió el oficio OFI-SAT-DSI-204-2019 signado por el Superintendente de Administración Tributaria, Licenciado Abel Francisco Cruz Calderón, dirigido a su persona, por medio del cual hace referencia al Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Intercambio de Información entre la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, el cual se encuentra vigente, indicando que se establece en el punto SEXTO que cualquier duda o imprevisto que surgiere en la aplicación e interpretación del mismo, será resuelta de común acuerdo por ambas partes, en virtud que existe una serie de dudas e Imprevistos en cuanto al objeto e interpretación del precitado Convenio; por lo que solicita que a la brevedad posible se conforme y reúna una mesa técnica de alto nivel a efecto de poder resolver los inconvenientes acaecidos.

**Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se conforme dicha mesa técnica con el Director de Gestión y Control Interno, Director de Asesoría Legal y un representante de Dirección Ejecutiva, posteriormente se presente un informe sobre dicha reunión así como las recomendaciones

que de acuerdo a la normativa legal vigente puedan emitirse al órgano de dirección superior.

**6.6. CONOCIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DEL PUNTO TERCERO LITERAL E) DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 15-2019 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, REFERENTE A LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz y Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez.

**Descripción:** Manifiestan que se recibieron oficios sin referencia signados por el Presidente del Congreso de la República de Guatemala, Licenciado Alvaro Enrique Arzú Escobar, dirigidos a sus personas, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve al cual se adjunta la certificación del punto tercero literal E) del Acta de Junta Directiva número 15-2019 de fecha veinte de febrero del dos mil diecinueve, relacionado con los Representantes Titular y Suplente del Congreso de la República ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que de conformidad con la ley, darles posesión del cargo.

**Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.

**6.7. INFORME SOBRE EVENTOS DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL**

**DPI.** Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. **Descripción:** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez solicita que se presente un informe sobre los eventos: de Licitación "Adquisición de tarjetas pre-personalizadas para la emisión del DPI en el Registro Nacional de las Personas -RENAP-", por la cantidad de dos millones (2,000,000) de tarjetas; y, Subasta electrónica inversa para la "Adquisición de tarjetas inteligentes pre personalizadas con chip de contacto embebido para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas". Al respecto, el Licenciado César David Son Dardón indica que se les está dando el seguimiento correspondiente a cada uno de los eventos mencionados y que se está a la espera de la entrega del segundo lote de 500,000 tarjetas. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez indica que se debería establecer un inventario de mínimo de cuatro millones de tarjetas, junto con los insumos que sean necesarios para la prestación adecuada del servicio que da el RENAP. El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se tiene prioridad para este año de los eventos del SIBIO, SIRECI, tarjetas y el pago de planillas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se presente un informe sobre el proceso en que se encuentran los eventos antes mencionados, relacionados con la adquisición de tarjetas para la emisión del Documento Personal de Identificación.

**6.8. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio.

**Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su

DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **6.9. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo en Funciones para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI-. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado. **6.10. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generado en el Sistema GUATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que en cada sesión estará entregando respuestas a instrucciones dadas por el Directorio a fin de dar cumplimiento a las mismas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **6.11. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones lo siguiente: 1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con

relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo en Funciones sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. 3) Presentar el Director Ejecutivo en Funciones al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. 4) Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente.

**Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado.

**6.12. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio.

**Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados

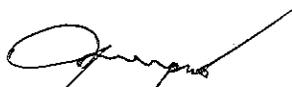
en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que se continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones que cumpla con lo indicado. 6.13.

**ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.**  
Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se

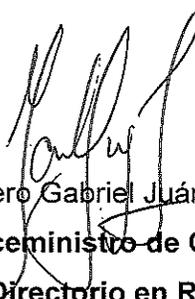
comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y las diferentes dependencias administrativas encargadas. --

**SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **viernes veintidós de marzo del dos mil diecinueve, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

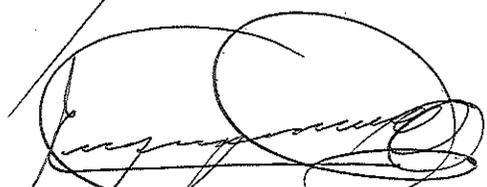
**OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **catorce horas con cuarenta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **quince** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



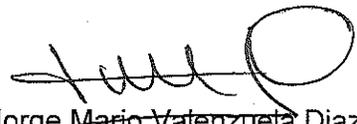
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Presidente del Directorio**



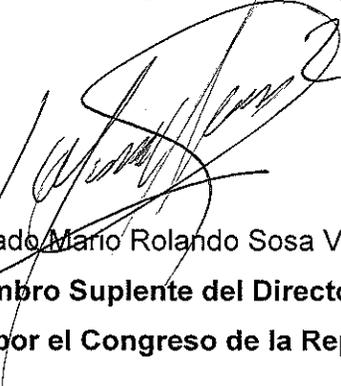
Ingeniero Gabriel Juárez Lucas  
**Cuarto Viceministro de Gobernación  
Miembro del Directorio en Representación y  
por Delegación del Ministro de Gobernación**



Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Veliz  
**Miembro Titular del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República**



Licenciado César David Son Dardón  
**Secretario del Directorio en Funciones**